



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JULIO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 63 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 21 de julio del año dos mil quince, a las 15h16, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García y Ab. Esther Paucay.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 14 de julio del 2015;
4. Conocimiento del proyecto de ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo rural del Cantón Tena;
5. Conocimiento del informe N° 12 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la que sugiere:
 - *Ampliar la moratoria para las nuevas autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones en el Cantón Tena hasta el 31 de diciembre del 2015, mientras se elabora y aprueba el reglamento de aplicación de la Ordenanza N° 7 de fecha 13 de marzo del año 2015.*
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.



El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con la modificación propuesta por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero para tratar el punto 5.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JULIO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del año 2015 y se aprueba con la observación propuesta por el señor Concejal Jimmy Reyes de rectificar el orden de aprobación de las resoluciones tomadas de la siguiente manera:

1. Aprobar en primera instancia la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo para el cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.
2. Aprobar en primera instancia, la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre urbano para el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL DEL CANTÓN TENA.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que se pase el proyecto de ordenanza a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que se haga el respectivo análisis.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la propuesta y en la comisión se exponga el informe pertinente.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial, así como controlar el uso y ocupación del suelo en el cantón conforme lo determina la Constitución de la República del



Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente mediante Ordenanza 007 del 13 de marzo del 2015; determina las Categorías de Ordenamiento Territorial (COT) y Categorías de uso de suelo (CUT) para lo cual se debe constituir una normativa para la aplicación y regularización del uso del suelo cantonal para establecer los lotes mínimos para el fraccionamiento en las diferentes zonas establecidas en las categorías de ordenamiento territorial COT; toda vez que la dinámica territorial actual tiende al fraccionamiento de todos los espacios y zonas del sector rural, debido a distintos intereses y necesidades y la ocupación de dichos espacios.

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece criterios específicos para el fraccionamiento del suelo como restricciones para zonas de protección, bosques, humedales, entre otras áreas ecológicamente sensibles, al mismo tiempo que precautela el uso del suelo para asegurar la soberanía alimentaria y potenciar la generación de áreas verdes y espacios públicos.

Que, el PDOT del cantón Tena, no ha establecido un área mínima de fraccionamiento permitido en las diferentes categorías de uso del suelo. Existiendo una demanda permanente de fraccionamientos de tierras en zonas agrícolas, cuya demanda de uso de suelo se genera por la inmigración nacional e internacional, el crecimiento demográfico, los flujos migratorios internos y otros factores propios de la dinámica de mercado del suelo, hacen indispensable que se establezca de manera urgente normativas prioritarias claras que regulen el uso y ocupación del suelo rural en el cantón de conformidad con el PDOT y en concordancia con el COOTAD,

RESUELVE:

Remítase el proyecto de ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo rural del cantón Tena con sus anexos, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que



se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 12 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA QUE SUGIERE:

Ampliar la moratoria para las nuevas autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones en el Cantón Tena hasta el 31 de diciembre del 2015, mientras se elabora y aprueba el reglamento de aplicación de la Ordenanza N° 7 de fecha 13 de marzo del año 2015

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO expone que se trató en su comisión lo referente al fraccionamiento de terrenos y edificaciones, llegando a la comisión un listado por parte del señor Arq. Carlos García, de todas las subdivisiones pendientes específicamente en al área rural. Son veinte y nueve subdivisiones y sugiere ampliar la moratoria hasta al 31 de diciembre del listado mencionado.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA hace conocer que el conflicto se origina en la parte rural, porque no está claro hasta cuanto se puede dividir en una zona de producción. Señala que hay diferentes criterios y cita que el gobierno esta a punto de sacar una ley sobre ordenamiento territorial con otro fraccionamiento, como Municipio se tiene un propio fraccionamiento y los cantones colindantes tienen otro diferente. Además indica que en Tena se tiene áreas de producción, pero no esta definido hasta cuanto se puede subdividir, existiendo un vacío legal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que debe haber un reglamento para aplicar la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo rural y ese reglamento se trabajará hasta el mes de diciembre. Mientras tanto se debe dar trámite a los fraccionamientos del sector rural que son veinte y nueve.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA indica que se entregó el listado por seguridad para su atención.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que no se puede decir cuando requiera atención el ciudadano que se quedó afuera, porque no esta dentro de las veinte y nueve personas.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que dentro de la comisión se analizó que se podía dar ese pedido; y, al levantar el listado se pueden venir pedidos de diez a quince fraccionamientos a diario y se vendrán de todo lado por la moratoria que es, hasta el mes de diciembre.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta con qué, criterio se les da paso a los veinte y nueve solicitantes.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA explica que, para el sector rural se recibieron carpetas hasta la fecha que se aprobó la moratoria para elaborar el reglamento en un aproximando de diez y nueve carpetas, de las cuales doce se aprobaron y el resto se rechazó por diferentes razones que no justifican las subdivisiones, porque hay una ordenanza que señala el cumplimiento de los accesos y de los retiros. Con la nueva disposición y señalamiento de las zonas de producción se genera el conflicto y como responsables de la subdivisión, no se les puede decir se aprueba todo o en parte, entonces el reglamento debe estar aprobado con mucho cuidado para que haya funcionalidad.

Con estas intervenciones la Cámara Edilicia por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 251, del 05 de mayo de 2015, relacionado al informe de la Dirección de Gestión de Territorio en el que sugiere se declare una moratoria para todo trámite de subdivisión, parcelación o urbanización dentro del cantón Tena, hasta que se apruebe el reglamento a la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

Que, el Art. 54.- del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) en su literal c) “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.

Que, el Art. 424 íbidem.- Porcentaje de área verde, comunal y vías.- “En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de



la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie de terreno a dividirse no supera los mil metros cuadrados, en este caso el porcentaje se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral; con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o de obras para su mejoramiento. La entrega de la sumatoria de áreas verdes, comunales y de vías no deberá exceder del treinta y cinco por ciento (35%) de la propiedad. En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud de conformidad con los casos y porcentajes, que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe (...)

Que, el Art. 470, ibídem.- “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión (...) Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas



ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada.

Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana”.

Que, el Art. 472.- ibídem.- “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”.

Que, el Art. 474.-ibídem.- Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- “Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial”.

Que, el Art. 475.- ibídem.- “El concejo podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial”.

Que, el Art. 476.- ibídem.- Fraccionamientos no autorizados sin fines comerciales.- “Si de hecho se



realizaren fraccionamientos sin aprobación de la municipalidad, quienes directa o indirectamente las hubieran llevado a cabo o se hubieran beneficiado en alguna forma de ellas, no adquirirán derecho alguno frente a terceros y la municipalidad podrá sancionar con una multa equivalente al avalúo del terreno a los responsables; excepto cuando el concejo municipal o distrital convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados”.

Que, según informe jurídico N°139-DPS-GMT-2015, del 26 de junio de 2015, el doctor Fabián Silva, Director de Procuraduría Síndica, en respuesta al oficio No. 0266-SC-CPPP-GADMT, del 02 de junio de 2015, y en la parte pertinente del criterio legal señala: “En base a la normativa legal antes invocada, es procedente que el Concejo Municipal, resuelva la suspensión de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por el lapso de 6 meses, mientras se elabora el reglamento de aplicación de la Ordenanza N° 7 que, Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena,

RESUELVE:

1. Declarar la moratoria para los trámites de revisión y aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Tena, de los proyectos de subdivisión en el área rural del cantón Tena, hasta el 31 de diciembre del año 2015, mientras la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto elabora el reglamento de aplicación a la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena.
2. Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio y Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Tena, dar el trámite correspondiente a las solicitudes y expedientes ingresados hasta el 01 de junio del 2015, conforme al anexo adjunto a la presente resolución.
3. Se exonera con la presente resolución a los proyectos estratégicos gubernamentales, provinciales, Municipales y Parroquiales en cuanto a la infraestructura básica, salud, educación y vivienda.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO expone el otro punto del informe que trata sobre la señora Marianita de Jesús Balcázar, de un terreno considerado mostrenco en el barrio las palmas y señala que la comisión está pidiendo un criterio jurídico y técnico al respecto.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY hace conocer que se le ha presentado cierta documentación la cual se analizará más adelante porque existe una demanda de prescripción adquisitiva instaurado por la Sra. Marianita Balcázar en la que se acepta que es propiedad del señor Rivadeneyra, advirtiéndole la Sra. tenía pleno conocimiento de que había un propietario en el presente caso.

EL SEÑOR VICEALCALDE señala que el terreno ya no es un bien mostrenco porque ya tiene un propietario; en el presente caso la comisión ya no tiene nada que ver ahí.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY considera importante el informe jurídico porque es un sustento para que en el futuro no se tenga problemas.

El concejo en pleno por unanimidad, y

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución de Concejo Municipal No. 243, del 21 de abril del 2015, ingresado con guía externa G1756, el 13 de abril de 2015, por la abogada Marianita de Jesús Balcázar, en el que solicita que el terreno que mantiene en posesión de 1.108,62 m2, se le adjudique de conformidad al art.481 del COOTAD. Que, según oficio 073 DGT, del 18 de junio de 2015, dirigido al arquitecto Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en contestación al oficio N° 0223 SC-CPPP-GADMT, del 05 de mayo de 2015, adjunta los informes técnicos emitidos por la Unidad de Control Regulación Urbana y Rural con memorandos 320 y 296 UCRUYR, el levantamiento planimétrico con áreas y linderos de la Propiedad Municipal ubicada en el barrio Las Palmas, a fin de que se continúe con los trámites pertinentes para la venta del terreno que mantiene en posesión la abogada Marianita de Jesús Balcázar. Que, según memorando No. 196- UTAC, del 22 de junio del 2015, dirigido al arquitecto Gonzalo



Baquero Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en respuesta al oficio N^o 0224 SC-CPPP-GADMT, del 05 de mayo de 2015, adjunta el expediente relacionado con el pedido de legalización de un área de terreno de la abogada Marianita de Jesús Balcázar Ordoñez,

RESUELVE:

Dar por conocida la sugerencia propuesta por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto referente a la solicitud planteada por la Dra. Marianita de Jesús Balcázar Ordóñez.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARIA se da lectura al oficio N^o 311 SC-GADMT de fecha 21 de julio del 2015, suscrita por el señor Concejal Mario Andrade, en el que solicita su aprobación ante la Cámara Edilicia licencia por vacaciones anuales del período 2014-2015, a partir del mes de agosto del 2015.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS apoya lo solicitado por el señor concejal Mario Andrade.

La Cámara Edilicia por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 311-SC-GADMT del 21 de julio de 2015, suscrito por el señor Concejal Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, quien solicita licencia por vacaciones, anuales correspondiente al período 2014-2015,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso



de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

RESUELVE:

Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2014-2015, al señor Concejal Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, del 3 al 30 de agosto de 2015, debiendo llamarse en su reemplazo a la señorita Concejala Suplente LIVEYA MARÍA GREFA GREFA, para que actúe como titular durante su ausencia en el período señalado.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N°G3286 con fecha de recepción del 13 de julio del 2015, suscrito electrónicamente por la Ab. Blanca Patricia Rodríguez Pesantez, Directora de Transferencias y Competencias, en el que se da a conocer la resolución N° 359 DE-ANT-2015 referente a la emisión del título habilitante para la matrícula vehicular y adhesivo de revisión vehicular por parte de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y mancomunidades.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone que la comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito pase a la Dirección de Tránsito Municipal por ser eminentemente indicaciones para proceder con la matriculación.

El concejo en pleno por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N°G3286 con fecha de recepción del 13 de julio del 2015, suscrito electrónicamente por la Ab. Blanca Patricia Rodríguez Pesantez, Directora de Transferencias y Competencias, en el que se da a conocer la resolución N° 359 DE-ANT-2015 referente a la emisión del título habilitante para la matriculación vehicular y adhesivo de revisión vehicular por parte de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y mancomunidades.



RESUELVE:

Dar por conocido la comunicación ante la Cámara Edilicia y remitir la referida comunicación a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, según lo anexo a la presente acta.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando N° 406 DGT de fecha 15 de julio del 2015, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, en el que pone a conocimiento del Ejecutivo, el proyecto de prolongación de la Av. Los Quichuas, urbanizaciones Terere y Dos Ríos.

EL SEÑOR ALCALDE hacer conocer que es una proyecto de prolongación para que haya una conexión entre el barrio Terere y el barrio Dos Ríos, por lo que se tendría que indemnizar algunas áreas de terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone pase a la comisión de Planificación y Presupuesto.

El concejo en pleno por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 406 DGT de fecha 15 de julio del 2015, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, en el que pone a conocimiento del Ejecutivo, el proyecto de prolongación de la Av. Los Quichuas, urbanizaciones Terere y Dos Ríos, cuyo contenido es la implantación de calles, avenida y secciones tipo.

RESUELVE:

Remítase el proyecto (plano) de prolongación de la avenida Los Quichuas, urbanizaciones Terere y Dos Ríos, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES hace conocer sobre las novedades ante la empresa eléctrica Ambato, luego de la aprobación de la ley del sistema eléctrico del país. A partir de enero del próximo año los municipios



dejan de ser accionistas de la empresa eléctrica Ambato y se tiene que estar pendiente de las acciones, porque es patrimonio del GAD Municipal de Tena. El prefecto de Tungurahua propuso que las utilidades correspondientes al año 2014, sean repartidas a los Municipios porque anteriormente se reinvertía en obra eléctrica y se recibirá un monto de acuerdo a las participaciones. También de parte de los Consejos Provinciales y Municipios se analizó en limitarse hacer inversiones en temas eléctricos, por no ser de competencia de los Municipios.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO hace conocer que ha sido delegado para conformar el equipo técnico de la consultoría para el nuevo terminal. Indica además que se encuentran en la etapa del diseño arquitectónico de la nueva terminal terrestre, pero que no hay una resolución de concejo para la expropiación de esos terrenos. Opina que se debe declarar de utilidad pública porque se necesita por lo menos cuatro hectáreas cuyo valor actual esta en \$ 39.941,00 usd, cada hectárea, necesitando mas áreas por la expansión urbana de la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que la potestad de declarar de utilidad pública cuando es de beneficio colectivo, la ejerce el señor Alcalde. Además menciona su preocupación de querer expropiar, si la indemnización tiene que ver con el presupuesto y que sería bueno conocer el presupuesto como Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se debe provocar una invitación o una visita al ingeniero Fisher o a su hijo el Dr. Gero Fisher; ya que, ellos han planteado otra propuesta/proyecto, como una planificación familiar de hacer un hotel cinco estrellas o construir viviendas para que vengan de otros países y hacer residencias de verano. Se planteó que la Municipalidad tiene el interés de construir el terminal por esos sectores y su manifiesto de interés, es el que se construya por el lado derecho de la vía Tena – Archidona.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16:29 del martes 21 de julio del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL